

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00629 -00
Demandante	ADRIANA PATRICIA JARAMILLO MARÍN
Demandado	ANA LUCÍA JARAMILLO ACEVEDO Y OTROS
Asunto	INCORPORA - REQUIERE PARTE DEMANDADA

Se incorpora al expediente memorial presentado por el apoderado de los demandados que hasta ahora están notificados con el que aporta nuevamente varios documentos que habían sido requeridos por el despacho.

En efecto, dado que ya reposa en el expediente los correspondientes registros de defunción de los señores **CARLOS MAURICIO JARAMILLO ACEVEDO, FABIO JARAMILLO BETANCUR** y **YOLANDA INÉS JARAMILLO ACEVEDO**, por economía procesal y para efectos de dictar solo una providencia en la que se adecue el extremo procesal pasivo que integra esta Litis, se esperará a que se aporte la prueba de la defunción de los demás sujetos procesales para realizar la adecuación que en derecho corresponda.

Ahora bien, con el ánimo de avanzar en el trámite del proceso y garantizar el debido proceso, se requiere nuevamente a la parte demandada para que presente los Registros Civiles de Defunción de los señores **JORGE ENRIQUE JARAMILLO ACEVEDO** y **MARIO JARAMILLO ACEVEDO** de manera legible o en su defecto, para que aporte constancia de su solicitud ante las entidades competentes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 157 </u></p> <p>Hoy <u>14 DE DICIEMBRE DE 2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **a7238f71be811e8cf58f70b9f7ffacb1cbffa1ebec387b378d238f73fc46d563***

Documento generado en 11/12/2020 06:55:03 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>